



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Gerente de la Universidad de Granada, de 30 de abril de 2024, por la que se regula el procedimiento de prestación de servicios del PTGAS de la UGR durante el mes de agosto

Según lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía, el Gerente es la persona responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad y, por delegación del Rector de 28 de julio de 2023 ejerce la dirección superior del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante PTGAS), así como la supervisión de las actividades y el funcionamiento de la Universidad de Granada (en adelante UGR) en materia económica y presupuestaria y del PTGAS.

En el ejercicio de dichas competencias, le corresponde asegurar la ordenación de la prestación de servicios considerados necesarios para el funcionamiento de la UGR en los períodos vacacionales que el Calendario Laboral del PTGAS establece. Con carácter general, el personal deberá disfrutar sus vacaciones anuales durante el mes de agosto, salvo quienes participen en los servicios que se determinen mediante resolución. Por ello, el Gerente de la UGR

RESUELVE:

PRIMERO. Durante el mes de agosto y con carácter general todos los servicios e instalaciones de la UGR permanecerán cerrados.

SEGUNDO. Los responsables de edificios, centros, unidades o instalaciones en los que se deban realizar actividades presenciales inaplazables deberán contar con la autorización de la Gerencia.

TERCERO. Las unidades administrativas que deban seguir prestando servicio durante el mes de agosto deberán contar con la autorización de la Gerencia. Estos servicios se prestarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- La forma de prestación será preferentemente presencial en los espacios que se determinen por parte de la Gerencia.
- La realización de los servicios en el puesto de trabajo habitual deberá autorizarse por la Gerencia previa justificación de la persona responsable de la unidad administrativa.
- La prestación de los servicios en modalidad de teletrabajo deberá autorizarse por la Gerencia previa justificación de la persona responsable de la unidad administrativa.

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 84988EFFE60ABD35792A49543AAD4783

30/04/2024 - 14:13:22
Pág. 1 de 3



UNIVERSIDAD DE GRANADA

CUARTO. Para atender las necesidades del estudiantado de grado en temas académicos, durante todo el mes de agosto habrá un equipo presencial en los espacios que se determinen por parte de la Gerencia integrado por un mínimo de tres personas adscritas a algún centro académico.

QUINTO. Los equipos de servicios para satisfacer las necesidades indicadas en los apartados TERCERO y CUARTO se constituirán preferentemente por:

- Personas que a la fecha de inicio de este periodo vacacional no hayan generado los suficientes días de vacaciones para disfrutar del mes de agosto completo.
- Personas con necesidades de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- Personas que voluntariamente deseen integrarse en estos equipos, siempre que no se haya cubierto con las procedentes según lo establecido en las letras a) y b) de este apartado QUINTO.

SEXTO. Para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar las personas interesadas, que no estén adscritas a las unidades, centros o servicios incluidos en los apartados TERCERO y CUARTO, deberán solicitar su incorporación a estos servicios de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Las personas interesadas deberán contar con la autorización expresa de la Gerencia.
- No se autorizarán peticiones inferiores a 5 días hábiles consecutivos.
- Las personas autorizadas se incorporarán a los servicios de manera presencial en los espacios que se determinen por parte de la Gerencia.
- Las causas en las que se sustente la solicitud de incorporación a estos servicios por conciliación deberán estar justificadas documentalmente.
- La persona interesada deberá aportar un informe de su responsable de personal.
- No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste al procedimiento establecido.

SÉPTIMO. Procedimiento y plazo.

- Las solicitudes de autorización establecidas en los apartados SEGUNDO y TERCERO se realizarán a través del siguiente formulario: http://sl.ugr.es/Servicios_Agosto
- Las solicitudes por motivos de conciliación establecidas en el apartado SEXTO se realizarán a través del procedimiento electrónico disponible en la sede electrónica: <https://sede.ugr.es/procs/Gestion-de-PTGAS-Solicitud-de-participacion-en-servicios-minimos-por-conciliacion/>
- El plazo de presentación de solicitudes será del comprendido entre el desde el 1 de mayo hasta el día 31 de mayo.

OCTAVO. La organización de los servicios que se prestarán durante el mes de agosto se llevará a cabo por el Servicio de Información y Atención.

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 84988EFFE60ABD35792A49543AAD4783

30/04/2024 - 14:13:22
Pág. 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GRANADA

NOVENO. Para el conocimiento general y el de toda la comunidad universitaria se procederá a la difusión de los servicios que se establezcan a través de la web y canales de noticias de la UGR.

Firma (1) - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **84988EF60ABD35792A49543AAD4783**

30/04/2024 - 14:13:22
Pág. 3 de 3